1. TITULO

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La administración Municipal de Tuluá está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas y el análisis del sector económico es viable y posible que la Alcaldía del Municipio de Tuluá, realice estudios para establecer la pertinencia o no de ejecutar un proyecto bajo los parámetros la ley 80 de 1993, por lo que es pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Consecuente con lo anterior, como quiera que las autoridades públicas, cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública, se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos: *"...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...". (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)*

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos: *"El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a*

determinar su viabilidad técnica y económica (...). (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006) La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos.

Es por ello que la administración municipal a través del Acuerdo 01 del 13 de abril 2024 ¨Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá, periodo 2024-2027, " para ser felices", y su programa de gobierno "Hagamos que Tuluá enamore una vez más": Es el plan de gobierno municipal que define las acciones y proyectos prioritarios para el desarrollo de Tuluá durante el periodo de la administración, que el plan de Desarrollo 2024-2027, se articula con los lineamientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Los ODS son un conjunto de metas globales acordadas por la comunidad internacional, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas. Que dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá se estableció el SECTOR 41 Inclusion Social y Reconcialiacion y el PROGRAMA 4101 Atencion, Asistencia y Reparacion Integral a las Victimas.

A. Marco Contextual y Fáctico de la Población Víctima en Tuluá: La presente contratación se estructura en estricta consonancia con el ordenamiento jurídico local, específicamente con el **Acuerdo Municipal No. 01 del 13 de abril de 2024**, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá, periodo 2024-2027: Para ser felices"*. Este instrumento de planeación vincula de manera obligatoria los compromisos del ente territorial con las metas globales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), orientados a la reducción de brechas de vulnerabilidad y la garantía de derechos fundamentales. De forma concreta, el proyecto se encuentra asignado y financiado bajo el **SECTOR 41: Inclusión Social y Reconciliación**, y el **PROGRAMA 4101: Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas**, configurándose como una tipicidad del gasto público social plenamente autorizada.

Desde la perspectiva fáctica y territorial, el municipio de Tuluá, debido a su ubicación geoestratégica y sus dinámicas socioeconómicas en el departamento del Valle del Cauca, se consolida históricamente como un territorio receptor, de tránsito y generador de población víctima del conflicto armado interno. En la actualidad, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad ha evidenciado un fenómeno de obsolescencia de la información estadística y censal disponible. Las bases de datos actuales carecen de vigencia material frente a la realidad sociodemográfica del territorio, toda vez que no reflejan las transformaciones recientes en los patrones de desplazamiento forzado intraurbano y rural, ni las dinámicas emergentes de los procesos de retorno y reubicación.

Administrativamente, operar bajo datos desactualizados o inexactos configura una asimetría de información que impide la correcta focalización de la oferta institucional. Esto no solo obstaculiza la eficiencia del gasto público, sino que se traduce en una barrera de acceso para el Goce Efectivo de Derechos de la población sujeto de especial protección constitucional. En consecuencia, surge la necesidad apremiante, imperiosa e inaplazable de realizar un despliegue técnico-operativo en las diez (10) comunas de la zona urbana, así como en la zona rural plana y alta del municipio. Esta intervención permitirá la recolección de información primaria, verídica, confiable y georreferenciada, cumpliendo así con los estándares de planeación exigidos por el régimen de contratación estatal.

B. Fundamentos Jurídicos y Mandatos Legales Coercitivos: La presente necesidad no es facultativa para el municipio, sino que se deriva de un bloque de legalidad imperativo:

- **Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y Ley 2078 de 2021:** Establecen la obligación de los entes territoriales de formular e implementar **Planes de Acción Territorial (PAT)** orientados a la asistencia, atención y reparación integral. Para que estos planes sean efectivos, la administración municipal debe identificar, ubicar y caracterizar las necesidades reales de esta población en su territorio, considerando que el municipio es el primer respondiente ante la ley.

- **Decreto 4800 de 2011 (Compilado en el Decreto 1084 de 2015):** Reglamenta la Ley 1448 y define la **Estrategia Integral de Caracterización**. Exige la articulación de las alcaldías con la Unidad para las Víctimas para recopilar y mantener actualizada la información socioeconómica, requisito *sine qua non* para que las víctimas superen su situación de vulnerabilidad.

- **Decretos Ley Étnicos (4633, 4634 y 4635 de 2011):** Estos decretos, prorrogados por la Ley 2078 de 2021, obligan a las alcaldías a aplicar un **enfoque diferencial**. Esto exige caracterizar de manera específica a las víctimas pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, respetando su cultura y cosmovisión, lo cual requiere una logística de transporte y permanencia en territorios ancestrales y zonas rurales apartadas.

- **Decreto 1084 de 2015:** Como Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, compila las directrices para que los municipios estructuren sus censos y bases de datos a través de la **Red Nacional de Información (RNI)**, garantizando que el diagnóstico local sea el insumo de la política pública nacional.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad tiene a su cargo la ejecución de la política pública de atención a víctimas según la Ley 1448 de 2011. Actualmente, la dependencia identifica una carencia crítica de información primaria y actualizada sobre la población víctima residente en las diez comunas de la zona urbana y en la zona rural. Este vacío de datos no es una simple falta administrativa, sino una problemática fáctica que impide la correcta focalización de los recursos públicos, toda vez que no se cuenta con un diagnóstico real de las necesidades de reparación integral. Esta situación afecta directamente la función misional de la Secretaría, pues sin datos confiables, la oferta institucional se dispersa de manera ineficiente, dificultando el cumplimiento de las obligaciones legales de asistencia y atención.

El objetivo principal de la estrategia de caracterización es contar con la información necesaria para formular el Plan de Acción Territorial para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas (PAT), e

incorporarán el enfoque de derechos y la perspectiva diferencial. De esta manera, se contribuye a reducir las brechas de información que han existido entre el nivel central y el territorial respecto a víctimas en el marco del conflicto armado interno; se subsanan las dificultades en cuanto a la falta de información sobre la caracterización de la población víctima y a la ausencia de indicadores que permitan hacer seguimiento a los programas dirigidos a esta población, a través de la Contratación de un operador logístico para adelantar el proceso de caracterización de la población víctima del conflicto armado residente en las zonas urbana y rural del Municipio de Tuluá.

Por lo anterior, se requiere contratar mediante un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para contratar, que no presente incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para adelantar la contratación de prestación de servicio de apoyo logístico, teniendo encuenta que se contara con Catorce (14) personas contratadas que se deberán desplazar en diferentes zonas rural alta y media del municipio de Tuluá, para llevar a cabo la realizacion de las respectivas encuestas que integran la caratrizacion a las vicitmas del conflicto armado, por lo que debe garantizar transporte, alimentacion y hospedaje cuando sea requerido de acuerdo a programación por parte del punto de victimas.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	1.CONVIVENCIA Y PROTECCION AL CIUDADANO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE CUALQUIER HECHO VICTIMIZANTE
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Paz y víctimas - Víctimas que superaron la situación de vulnerabilidad (con una nueva medición)
3.4 SECTOR	41 Inclusion Social y Reconciliacion
3.5 PROGRAMA	4501 Atencion, Asistencia y Reparacion Integral a las Victimas
3.6 PRODUCTO	4101046- Documentos de diagnóstico y/o caracterización del daño colectivo.
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	410104600- Documento elaborado.
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	1
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340075
Nombre Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION Y REPARACION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICITIMAS DE CUALQUIER HECHO VICTIMIZANTE TULUA
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0523
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	29/05/2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$ 71.800.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Realizar la caracterización urbana y rural de la población victima del conflicto

3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 LINEA DE ACCIÓN	***1***

3.2 NOMBRE	CONVIVENCIA Y PROTECCION AL CIUDADA.
3.3 No. REGISTRO BPIM	2024768340075

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [x] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad.

6. TIPO DE CONTRATO:

_____Contrato de consultoría

_____Contrato de obra (Sin pliego tipo)

_____Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

____Contrato de suministro

_____Contrato de compraventa

_X__ Contrato de prestación de servicios

_____Seguros

_____Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

-BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DESIGNADO Suministro de transporte por personas que se debe desplazar a la zona rural alta y plana, a fin de realizar las respectivas encuestas para la caractirzcion de victimas.	EJECUTAR A CABALIDAD EL 100% DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS	• Tarjeta de propiedad del vehiculo y seguro obligatorio • Listado de pasajeros
BRINDAR DESAYUNO Arepa de maíz preparada con sal o sin sal. 100 gramos Galletas presentación personal por 3 unidades de soda con sal o sin sal o dulce. 75 gramos. Queso o quesito, 30 Gramos Mantequilla presentación personal x 10gr Huevos en cualquier presentación: 100 Gramos Chocolate en leche ó café en leche 200 c/c	EJECUTAR A CABALIDAD EL 100% DE ENTREGA DE DESAYUNOS	• Listado de asistencia • Registro fotográfico
BRINDAR ALMUERZO PROTEINA X 230 Gramos en cocción final. (CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PEZCADO) Arroz de cualquier tipo, 80 Gramos Tubérculo (Plátano maduro, yuca, papa, ñame) 50 Gramos. Porción de legumbres: frijoles o lentejas o garbanzos o habas o soja. 200 gr Verdura – ensalada variada de frutas o verduras (60 Gramos) Bebida a base de Fruta 200 C/C.	EJECUTAR A CABALIDAD EL 100% DE ENTREGA DE ALMUERZO	• Listado de asistencia • Registro fotográfico
BRINDAR CENA PROTEINA X 230 Gramos en cocción final. (CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PEZCADO) Arroz de cualquier tipo, 80 Gramos Tubérculo (Plátano maduro, yuca, papa, ñame) 50 Gramos. Porción de legumbres: frijoles o lentejas o garbanzos o habas o soja. 200 gr Verdura – ensalada variada de frutas o verduras (60 Gramos) Bebida a base de Fruta 200 C/C.	EJECUTAR A CABALIDAD EL 100% DE ENTREGA DE CENAS	• Listado de asistencia Registro fotográfico
BRINDAR HOSPEDAJE Suministro de hospedaje en la noche por personas zona rural alta, a fin de realizar las respectivas encuestas para la caracterizcion de victimas.	EJECUTAR A CABALIDAD EL 100% DE HOSPEDAJE	• CONTROL DE ALOJAMIENTOS BRINDADOS REGISTRO FOTOGRAFICO

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ADEMÁS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio

de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades cuando sea requerido. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. 15. Disponer de una persona, para el enlace con la administración municipal para el mantenimiento de la casa hogar, entrega oportuna de los suministro y alimentación a los beneficiaros. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por la secretaria de gobierno o quien este designe, quien verifica el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

FUNCIONES GENERALES:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios,
8. cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas de
10. Diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, acta parciales recibo y actas de recibo final.
11. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción
12. tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades Correspondientes.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar
14. los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la Ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA:

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.)
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidades pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o el sobrecosto al contrato.
4. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera contrato.
5. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la Ley y del contrato.

Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

No aplica.

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

No aplica.

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81141601	*Logistica*
2	90101603	Servicio de cáterin
3	931415	Desarrollo y servicios sociales
4	901116	Facilidades para encuentros
5	78111800	Servicio de Transporte de pasajeros
6	90110000	Instalaciones Hoteleras, Alojamientos y centros de encuentros

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.800.000)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Con el objeto de determinar el valor del contrato y siguiendo los principios de la contratación estatal, se realizó la respectiva información a proveedores en aras de continuar con el proceso contractual que se requiere de manera urgente y teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con un operador logístico que brinde el apoyo y desplazamiento requerido a fin de adelantar la caracterizacion a las vicitimas del conflicto armado que se encuentran ubicados en la zona rural alta y plana de nuestro municipio, la entidad solicito a empresas del sector las cotizaciones del servicio a prestar, los cuales allegaron la información requerida para llevar a cabo el proceso de selección.

Las cotizaciones fueron solicitadas de acuerdo a la ficha técnica establecida por la entidad para establecer los precios de referencia en el proceso.

Se adjuntan cotizaciones al proceso, las cuales sirvieron para –identificar el valor del mercado.

MERP Proyecto, consultas, asesoria	**$ 333.200**
PROYECTAR PAIS	**$ 298.00**

Valor promedio: **$ 315.600**

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS	PRESENTACION	VALOR UNITARIO PRECIO 1	VALOR UNITARIO PRECIO 2	CANTIDADES SOLICITADAS	PROMEDIO VALOR
TRANSPORTE	Suministro de transporte por personas que se debe desplazar a la zona rural alta y plana, a fin de realizar las respectivas encuestas para la caractirzcion de victimas.	UNIDAD	$ 120.000	$ 135.000	1	$ 127.500
DESAYUNO	Arepa de maíz preparada con sal o sin sal. 100 gramos Galletas presentación personal por 3 unidades de soda con sal o sin sal o dulce. 75 gramos. Queso o quesito, 30 Gramos Mantequilla presentación personal x 10gr Huevos en cualquier presentación: 100 Gramos Chocolate en leche ó café en leche 200 c/c	UNIDAD	$ 20.000	$ 24.000	1	$ 22.000
ALMUERZO CENA	PROTEINA X 230 Gramos en cocción final. (CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PEZCADO) Arroz de cualquier tipo, 80 Gramos Tubérculo (Plátano maduro, yuca, papa, ñame) 50 Gramos. Porción de legumbres: frijoles o lentejas o garbanzos o habas o soja. 200 gr Verdura – ensalada variada de frutas o verduras (60 Gramos) Bebida a base de Fruta 200 C/C.	UNIDAD	$ 35.000	$ 32.000	1	$ 33.500
CENA	PROTEINA X 230 Gramos en cocción final. (CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PEZCADO) Arroz de cualquier tipo, 80 Gramos Tubérculo (Plátano maduro, yuca, papa, ñame) 50 Gramos. Porción de legumbres: frijoles o lentejas o garbanzos o habas o soja. 200 gr Verdura – ensalada variada de frutas o verduras (60 Gramos) Bebida a base de Fruta 200 C/C.	UNIDAD	$ 35.000	$ 32.000	1	$ 33.500
HOSPEDAJE	Suministro de hospedaje en la noche por personas zona rural alta, a fin de realizar las respectivas encuestas para la caracterizcion de victimas.	UNIDAD	$ 70.000	$ 75.000	1	$ 72.500

De acuerdo con las anteriores cotizaciones, y después de verificar los valores de estas, y teniendo en cuenta que las empresas están ubicadas en el departamento del valle del cauca, igualmente las empresas son de

régimen común y que las diferentes participantes que se puedan presentar desconocemos el régimen tributario y la obligatoriedad de contribuciones, la entidad realiza el respectivo análisis del mercado determinando estableciendo los valores unitarios máximos a pagar.

El presupuesto estimado es de **SETENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.800.000),** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato.

FORMA DE PAGO:

1. Se realizará el pago de los servicios en la categoría de **MONTO AGOTABLE** de acuerdo a los ingresos reportados y/o atendidos, para lo cual el contratista deberá soportar informe de contratista, Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de supervisión, presentación de factura o cuenta de cobro y aporte de pago de planilla de seguridad social y parafiscales.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente proceso será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del proceso de selección tendrá como domicilio de ejecución el municipio de Tuluá.
Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes deducciones para la elaboración de la propuesta:

PERSONA NATURAL:

DEDUCCIONES EN EL PAGO

Estampilla Pro Cultura 0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universidad Pública 1%
Descuento prodeporte 2.5%
Estampilla Pro UCEVA 0,5%
Estampilla Adulto Mayor 3%
Estampilla Univalle 2%
Estampilla Universidad del pacifico 0.5%

RETENCIONES

RETEICA (Servicios 0,8%) 0,8%
RETEFUENTE por servicios
IVA 19% (El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)

PERSONA JURÍDICA

DEDUCCIONES EN EL PAGO

Estampilla Pro Cultura 0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universidad Pública 1%

Estampilla Pro UCEVA 0,5%
Estampilla Adulto Mayor 3%
Estampilla Prouniversidad del pacifico 0.5%

RETENCIONES

IVA 19%
RETEICA (Servicios Generales 0,8%)
Retención en la fuente por servicios

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

El presupuesto estimado para el proceso contractual es por un valor de **SETENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.800.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026.0853** de mayo 29 de 2026, expedido por la secretaria de hacienda municipal.

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

ESPECIFICIDADES DEL SERVICIO:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS
TRANSPORTE	Suministro de transporte por personas que se debe desplazar a la zona rural alta y plana, a fin de realizar las respectivas encuestas para la caracterización de víctimas.
DESAYUNO	Arepa de maíz preparada con sal o sin sal. 100 gramos Galletas presentación personal por 3 unidades de soda con sal o sin sal o dulce. 75 gramos. Queso o quesito, 30 Gramos Mantequilla presentación personal x 10gr Huevos en cualquier presentación: 100 Gramos Chocolate en leche ó café en leche 200 c/c
ALMUERZO	PROTEINA X 230 Gramos en cocción final. (CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PEZCADO) Arroz de cualquier tipo, 80 Gramos Tubérculo (Plátano maduro, yuca, papa, ñame) 50 Gramos. Porción de legumbres: frijoles o lentejas o garbanzos o habas o soja. 200 gr Verdura – ensalada variada de frutas o verduras (60 Gramos) Bebida a base de Fruta 200 C/C.

CENA	PROTEINA X 230 Gramos en cocción final. (CARNE DE RES O POLLO O CERDO O PEZCADO) Arroz de cualquier tipo, 80 Gramos Tubérculo (Plátano maduro, yuca, papa, ñame) 50 Gramos. Porción de legumbres: frijoles o lentejas o garbanzos o habas o soja. 200 gr Verdura – ensalada variada de frutas o verduras (60 Gramos) Bebida a base de Fruta 200 C/C.
HOSPEDAJE	Suministro de hospedaje en la noche por personas zona rural alta, cuando se requiera.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar el Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo

tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes

de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

M) FORMATO DE INHABILIDADES

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 3 "Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas.

N) Propuesta Técnica y Económica- Anexo No. 2

El proponente deberá presentar el Formato Anexo # 2 "PROPUESTA ECONOMICA", diligenciada y firmada, donde incluirá: Nombre y/o Razón Social, NIT Objeto a Contratar, Alcance del Contrato y Condiciones Técnicas Exigidas, Valor Total de la propuesta IVA incluido, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

La propuesta técnica y económica se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No. 2 adjunto a la invitación pública.

14.2. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado de la sumatoria de los valores unitarios y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes, se debe precisar que la sumatoria sólo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, por cuanto el valor del contrato será el del presupuesto oficial.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos en la ejecución del contrato por demora en los pagos convenidos en el contrato.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá, en la ejecución del contrato.	2	2	4

2	General	Externa	Ejecución	Económico	No suministro por parte del contratista de las condiciones pactadas	Re victimización de los recién declarantes	2	2	4
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los servicios no corresponde a lo solicitado en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5

				Impacto después del tratamiento			
No.	**Categoria**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoria**
1	Bajo	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	1	1	2	Bajo
2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puedan afectar el equilibrio económico	1	2	3	Bajo
3	Alto	Contratista	Comunicación permanente en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuán**
1	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	Si	Entidad	Al inicio de la ejecución del contrato	Finalización del contrato	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Revisión periódica de las condiciones de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891.900.272-1 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior	Plazo del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)

	al valor de la cláusula penal pecuniaria.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
RESPONSABLE DE PROCESO	**JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ**	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
FECHA DEL ESTUDIO	Junio 22 de 2026	
Transcriptor	**CARLOS ALBERTO AROCA GONZALEZ** Técnico Administrativo	FIRMA:
Revisó	**CAROLINA PENILA MUÑOZ** Profesional Univesitario - Victimas	FIRMA:
Gestión Proyectos	**ANGELA MARIA SANCHEZ CANDAMIL** Contratista de Apoyo a Proyectos	FIRMA:

